

Resumen Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Lidia Línea 403 (2026)

1. Modificaciones respecto al Plan anterior

1.1. Aspectos de Gestión:

- La garantía de RyD ya no se puede incluir en este seguro, por lo que las explotaciones que tenía esta cobertura en esta póliza tendrán que contratar otra póliza de la 415 para tener asegurada la retirada de sus animales.

2. Periodo de suscripción [\(enlace\)](#)

Se podrá asegurar con las condiciones publicadas para el plan 2026 entre el **1 de junio del 2026 y el 31 de mayo de 2027**.

3. Explotaciones asegurables [\(enlace\)](#)

El seguro cubre las explotaciones de ganado de lidia registradas en el Libro Genealógico oficial y situadas en España. Los animales están protegidos dentro de la explotación y durante desplazamientos a pie dentro de la misma, incluyendo de forma excepcional pastos en zonas de frontera. La explotación se entiende como el conjunto de códigos REGA asociados a cada ganadería registrada, que debe cumplir la normativa vigente y estar correctamente identificada dentro del sistema oficial.

Estas explotaciones se podrán clasificar por el tipos de ganadería o animal:

3.1. Tipo de ganadería [\(enlace\)](#)

Todos los animales de la ganadería deberán estar en régimen de pastoreo extensivo.

Tipo de Ganadería	Descripción
Ganadería A (👉)	Han lidiado en el último año: ≥10 toros, o 1 corrida completa: 5 toros lidiados y 2 novilladas picadas completa (6 novillos). 4 novilladas (si renuevan sin interrupción).
Ganadería B (👉)	No son A y tienen ≥ 10% de machos >36 meses.
Ganadería C (👉)	No son A y tienen <10% de machos >36 meses.

3.2. Tipos de animales: Clase I [\(enlace\)](#)

Sementales Machos ≥ 24 m para reproducción	Machos lidia mayores > 36 m, destinados a ser lidiados	Crías Terneros sin destetar o con la madre	Cabestros Machos o hembras usados para el manejo de lidia
Vacas de vientre (cría en pureza) Hembras ≥ 24 m que paran o estén gestando	Machos lidia menores Jóvenes ≤ 36 m y > 7 m destinados ser lidiados	Recría Hembras < 36 m que aún no han parido ni están preñadas	

3.3. Tipos de animales: Clase II (enlace)

Sementales grupo otros	Vacas para cruce industrial
Machos reproductores de aptitud cárnica por monta natural	Hembras ≥ 24 m que no crían en pureza

3.4. Grupos de razas (enlace)

- Razas de Lidia y Resto de razas (solo para cabestros y sementales para cruces cárnicos).

4. Garantías

4.1. Garantías básicas ⁽¹⁾: Se cubren los daños ocasionados en los animales a causa de los siguientes riesgos:

Riesgo cubierto	Descripción
Fiebre Aftosa (🔗)	Sacrificio obligatorio y muerte. Compensa ≥ 21 días hasta 17 semanas.
Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) (🔗)	Muerte, sacrificio obligatorio y decomiso en matadero.
Accidentes ⁽¹⁾ (🔗)	Muerte o sacrificio por incendio, inundación, rayo, nieve o ataque de animales salvajes.
⁽¹⁾ Según el tipo de animal (sementales, recrias, crías, cabestros, etc., también se cubren otras causas como: Ahogamiento por inmersión, mamitis traumática, revisar el (CC. EE. 2º) .	

4.2. Garantías adicionales ⁽¹⁾: Se podrán escoger las siguientes garantías :

Riesgo cubierto	Descripción
Accidentes individuales + lesiones traumáticas incapacitantes para la lidia (🔗)	Muerte o lesiones que impiden lidiar. Solo para machos de lidia (Límite hasta 15% de animales).
Saneamiento ganadero ⁽¹⁾ (🔗)	Sacrificio obligatorio por enfermedades oficiales. Requiere renovación o calificación sanitaria mínima (T2/B2) Amplía protección frente a enfermedades oficiales.
⁽¹⁾ Según el tipo de animal (sementales, recrias, crías, cabestros, etc., también se cubren enfermedades como: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica y Perineumonía Contagiosa. Revisar el (CC. EE. 2º) .	

5. Periodo de carencia (enlace)

Se establece un periodo de carencia en días completos, desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro, que dependerá del riesgo, el tipo de animal ⁽¹⁾ y la continuidad del seguro:

Periodo de carencia	¿Qué incluye?
7 días (🔗)	Todos los riesgos.
21 días (🔗)	Fiebre Aftosa para todos los casos y en animales nuevos, desde el inicio del seguro.
30 días (🔗)	Tras su reingreso, todos los riesgos para toros indultados (excepto accidentes de la garantía básica).
Sin carencia ⁽¹⁾ (🔗)	Todos los riesgos para animales nacidos en la explotación. Renovaciones sin interrupción (coberturas ya contratadas).
⁽¹⁾ Para animales no nacidos en la explotación desde la entrada en vigor del seguro y para el resto de las garantías, desde su alta en el libro de explotación.	

6. Bonificaciones y recargos [\(enlace ↗\)](#)

La Garantía Básica no tendrá bonificación ni recargo; mientras que, en las garantías adicionales, se calculará en base al resultado histórico de los últimos cuatro planes, teniendo en cuenta las primas de riesgo pagadas e indemnizaciones (ambas sin considerar RyD); y el ratio de ambas, el I/Prr (%).

Si una explotación cambia de titular, se mantiene su historial para calcular la bonificación o recargo correspondiente.

[Consulte su medida aquí](#)

7. Comunicación de siniestros [\(enlace ↗\)](#)

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿A quién se comunica el siniestro?



agroseguro



91 038 74 38
692 669 300

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas desde el siniestro. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.